



ORDENANZA N° 118/2.021

VISTO: El artículo 36, 79 inciso 12 de la C.O de la Municipalidad de Salvador Mazza. La Ordenanza 030/2.002 en la cual establece la eliminación definitiva de los basurales municipales, la imperiosa necesidad de reducir y eliminar los micro basurales a cielo abierto en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, y. -----

CONSIDERANDO: **Que,** desde la promulgación de la Ordenanza N° 030/2.002 y la Ordenanza N° 098/2.020 "Código Ambiental Municipal", y. -----

Que, es necesario e importante crear el programa "Prevención y Eliminación de MICRO BASURALES en SALVADOR MAZZA" el que tendrá como objetivo general concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de tener un municipio con pautas establecidas de higiene y salud pública. -----

Se entiende por salud pública a la disciplina dedicada al estudio de la salud y la enfermedad en las poblaciones. La meta es proteger la salud de la población, promover estilos de vida saludable y mejorar el estado de salud y bienestar de la población a través de programas de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades. -----

Se entiende como higiene pública o higiene social al cuidado referente a la conservación de la salud de los grupos de individuos, de los pueblos, de los distritos, de las ciudades, las provincias, etc. Higiene pública es el arte de conservar la salud de los pueblos y de facilitar a estos en general y a sus moradores en particular, los medios de recuperarlas cuando la han perdido. Esta higiene estudia todas las causas de insalubridad pública y consigna los preceptos oportunos para remediarla. -----

Que, en la actualidad es numerosa la cantidad de micro basurales generados por vecinos distribuidos por todo el ejido municipal, lo que genera focos de contaminación, infección, emanaciones de olores pestilentes, entre otros, y. -----

Que, sería favorable y conveniente la aplicación fija de un cronograma de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos que conllevaría a una disminución de la cantidad de desechos, y. -----

Que, el programa de "Eliminación de micro basurales" se trabaje en conjunto con la Oficina de Medio Ambiente, Bromatología y la Oficina de Prensa para su difusión, y. -----

Que, es indispensable que los vecinos denuncien y envíen domicilios exactos y/o patente del vehículo, foto de la persona que arroja basura en lugares inadecuados y/o cualquier dato que sea fehaciente para el registro de la persona para su posterior notificación y/o sanción. -----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE SUS FACULTADES ORDENA

CON FUERZA DE LEY



ARTÍCULO N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el programa "Prevención y Eliminación de Micro Basurales", el que tendrá como objetivo general concientizar a los ciudadanos de Profesor Salvador Mazza sobre la importancia de tener un municipio con pautas establecidas de higiene y salud pública. -----

ARTICULO N° 2: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias y de personal que el programa requiera, para su adecuada implementación. -----

ARTÍCULO N° 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a crear un sistema de multas que contemple las siguientes disposiciones para todos los infractores:

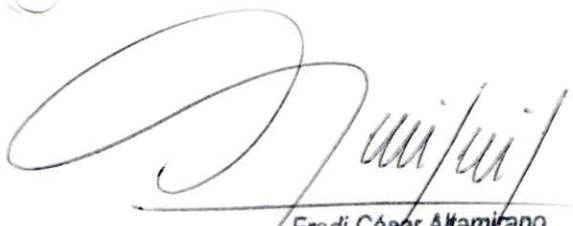
- A) En primera instancia se realizara un acta de llamado de atención (notificación) para concientización.
- B) Quienes reincidan serán pasible de una multa de 1000 UTM (Unidades Tributarias Municipales), cada vez que infrinjan con lo establecido en la presente.

ARTICULO N° 4: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una amplia campaña de difusión radial y visual, como así también la instalación de Carteles "PROHIBIDO ARROJAR BASURA" en cada uno de los Micro Basurales identificados en el ejido urbano. -----

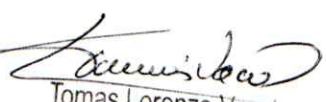
ARTICULO N° 5: Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Bromatología e Higiene y Dirección de Medio Ambiente. -----

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese. -----

--- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOSMILVEINTIUNO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL CARLOS VILLALVA Y APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, CLAUDIA CASAS, CARLOS VILLALVA, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES. LOS CONCEJALES CRISTIAN CRAUSAZ Y MARIA VALDIVIEZO AUSENTES CON AVISO. -----


Fredi César Altamirano
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. DE PROF. SALVADOR MAZZA




Tomas Lorenzo Vocal
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA